



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2156

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2151 del 16 de abril de 2021 referente a los cupos disponibles para la cohorte 39 del programa **Doctorado en Biología**, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Doctorado en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales fue creado mediante Acuerdo Académico 01 del 23 de diciembre de 1997.
3. El programa de Doctorado en Biología cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 3986 del 12 de marzo de 2018.
4. Con la acreditación del programa de Doctorado en Biología se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, es decir por ocho años contados a partir del 12 de marzo de 2018; esto quedó registrado en la Resolución Ministerio de Educación Nacional 9226 del 07 de junio de 2018 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 9303.
5. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa del Doctorado en Biología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 07 de abril de 2021 Acta 141, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 39 del Doctorado en Biología.
7. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su reunión del 21 de abril de 2021 y soportado mediante acta N° 142, recomienda y remite ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de retirar el cupo ofertado por la profesora Beatriz Aristizábal



del grupo Hematopatología Molecular en la 39 cohorte del Doctorado en Biología incluido mediante la Resolución 2151 del CCP.

8. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 30 de abril de 2021, Acta 800, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo primero. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2151 del 16 de abril 2021, así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de tres (3) y un cupo mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos disponibles son ofertados como se describe a continuación:

Grupo de Investigación	Nombre de proyecto	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupo
Genética Molecular - GENMOL	Desarrollo de un modelo de ratón humanizado, para la infección con virus del dengue	Prof. Gabriel Bedoya Berrío	gabriel.bedoya@udea.edu.co	1
Biología y Control de Enfermedades Infecciosas - BCEI	Descifrando la resistencia a insecticidas en Aedes aegypti	Prof. Omar Triana Chávez	Omar.triana@udea.edu.co	1
Química Orgánica de Productos Naturales	Análisis de medicamento como fuente de resistencia microbiana en las bacterias patogénicas Escherichia coli, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa vía Quorum Sensing.	Prof. Luis Fernando Echeverri	fernando.echeverri@udea.edu.co	1

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.



Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario